

Señor
JUEZ 1º CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA
Dr. LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ
E. S. D.

PETICION:

REF	Proceso	:	Ejecutivo Hipotecario # 2023 – 00143 - 00
	Demandante	:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
	Demandado	:	MARCOS SERGIO NEIVA NEIVA.
	Asunto	:	Recurso de REPOSICION.

MARITZA PÉREZ HUERTAS, Apoderada Judicial del Demandante en el proceso de la referencia, con el debido respeto, en atención a la decisión de su despacho notificada por Estado # 87 del 21 de junio del 2023, por el cual se ordena terminar el proceso por pago de la mora, pero se OMITE aceptar o decidir otras peticiones del memorial encuentro que no me resta más que advertir que es necesario que su despacho **ADICIONE** su providencia a saber:

ANTECEDENTES PROCESALES:

1. Mediante memorial radicado a su despacho se solicita la terminaron del proceso por pago de la mora y en el párrafo segundo se solícita se ordene la entrega al secuestre y que se deja acta como prueba del mismo atendiendo que ocurrió el llamamiento al inmueble.
2. El auto de fecha 21 de junio del 2023 en nada hizo referencia respecto a lo solicitado en el párrafo segundo.

Señor Juez, con los anteriores antecedentes procesales se tiene la seguridad procesal que **SI se debe adicionar la orden de terminación** y por ende se debe proceder a aceptar este recurso.

PRUEBAS.

Anexo copia del memorial.

Por las anteriores razones simples y sencillas pero contundentes solicito señor Juez:

PETICION:

- Por favor se sirva **ADICIONAR** el auto recurrido para que se incluya la orden de oficiar al secuestre para que haga entrega del inmueble al demandado dejando prueba de ello en este proceso.

Por lo anterior ruego a usted obrar de conformidad.

Con altísima distinción.


MARITZA PEREZ HUERTAS
C. C. No 51'718.323 de Bogotá
T. P. No 48357 del C. S. de la J.

ANTECEDENTES PROCESALES:

1. Mediante memorial radicado a su despacho se solicitó el pago de la mora y en el párrafo segundo se solicitó el secuestre y que se deje constancia como prueba del llamamiento al inmueble.
2. El auto de fecha 21 de junio del 2023 en nada hizo referencia respecto a lo solicitado en el párrafo segundo.

Señor Juez, con los anteriores antecedentes procesales se tiene la seguridad procesal que si se debe adicionar el orden de terminación y por ende se debe proceder a aceptar este recurso.

PRUEBAS:

Anexo copia del memorial.